



NOTA INFORMATIVA:

En relación a la convocatoria de huelga indefinida de la prestación del servicio de Turno de Oficio realizada por el denominado "Sindicato Venia", la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) efectúa las siguientes consideraciones:

1. El ICAB no ha convocado ninguna huelga.
2. El Tribunal Supremo ha puesto de manifiesto que ante una colisión de derechos fundamentales entre el derecho de huelga de abogados y abogadas y el derecho a la asistencia letrada al detenido y de defensa, prevalece este último.
3. La Junta de Gobierno del ICAB seguirá trabajando para avanzar en el reconocimiento adecuado, tanto económicamente como en las condiciones materiales y personales de la prestación del servicio, que los abogados y abogadas del Turno de Oficio prestan de forma admirable, con profesionalidad, preparación y dedicación.